RESOLUCIÓN IM Nº 1770/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470, AL OFERENTE: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4.035.710-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC C) DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 12 de octubre del 2.020

VISTO:

El Dictamen ***Nº 32/2.020*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, ***La Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su ARTÍCULO Nº 34º INC C)*** *. "..... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..... " ----------*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones****, Inc. g) reza cuanto sigue: "* ***Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ----------***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 03 de octubre de 2.020 a las 08:00 horas, se ha presentado el siguiente oferente:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4.035.710-4----------***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4.035.710-4, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º y el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------***

.../// 2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENTA

RESOLUCIÓN IM Nº 1770/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470, AL OFERENTE: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4.035.710-4, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC C) DE LA LEY Nº 2051/03.

Itauguá, 12 de octubre del 2.020

HOJA Nº 2

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 08 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 385.470,*** *al Oferente:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº 4.035.710-4*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 168.039.320 (Guaraníes, ciento sesenta y ocho millones, treinta y nueve mil, trescientos veinte).-------***

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.020.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal